

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Nota informativa sobre el Programa Monetario: Diciembre 2001

1. Para diciembre, el Directorio del Banco Central acordó elevar la meta operativa del saldo agregado de las cuentas corrientes de las empresas bancarias al rango de **S/. 150 millones a S/. 160 millones como promedio diario** al cierre del mes. En noviembre, el saldo en mención fue S/. 146 millones, ubicándose ligeramente por encima del rango anunciado para dicho mes (S/. 135 y S/. 145 millones) debido a una mayor demanda por liquidez a través de compra temporal de CDBCRP el último día del mes.
2. El Directorio acordó, además, que para las operaciones en moneda nacional que realice el Banco desde el 6 de diciembre, se aplicará las siguientes tasas de interés y comisión:
 - a. Para los créditos de regulación monetaria y la compra temporal de CDBCRP y de bonos del Tesoro fuera de subasta, la tasa de interés efectiva anual será **la mayor entre 5,0 por ciento y el promedio ponderado de las tasas interbancarias**. Anteriormente, la tasa de referencia fue 6,0 por ciento.
 - b. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias, la tasa de interés efectiva anual será **2,0 por ciento**. Anteriormente, esta tasa fue 2,5 por ciento.
 - c. Por las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*), la comisión implicará un costo efectivo anual mínimo de **5,0 por ciento**. Anteriormente, este costo efectivo fue 6,0 por ciento.
3. En el caso de las operaciones en dólares se aplicará las siguientes tasas de interés:
 - a. Para los créditos de regulación monetaria, **4,5 por ciento** efectiva anual. Esta tasa rige desde el 9 de noviembre.
 - b. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias, el equivalente al promedio que el Banco Central obtiene en el exterior por sus depósitos de la misma naturaleza.
4. El Banco Central otorgará de manera regular créditos de regulación monetaria en soles y en dólares. Asimismo, las operaciones cambiarias del Banco Central se continuarán orientando a atenuar la volatilidad en el mercado cambiario.
5. Si las condiciones económicas o financieras lo justificasen, los valores de las variables mencionadas podrán ser modificados, a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de preservar la estabilidad monetaria, esto es, evitar presiones inflacionarias o deflacionarias en la economía.

Lima, 5 de diciembre de 2001

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Meta operativa para la cuenta corriente de la banca y tasas de interés de referencia aprobadas por el Directorio del BCRP: 2001

	2001										Programa Diciembre
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	
1. Meta operativa: Cuenta Corriente (En millones de S/.)											
Rango	125-135	128-138	130-140	120-130	125-135	135-145	130-140	130-140	132-142	135-145	150-160
Revisión			120-130								
Ejecución	134	131	123	122	130	129	132	136	140	146	
2. Tasas de interés de referencia (En porcentajes)											
a. Créditos de regulación y compra temporal de CDBCRP y bonos del Tesoro fuera de subasta											
a.1. En nuevos soles	12,5	11,5	11,0	11,0	10,5	10,0	9,0	8,5	7,5	6,0	5,0
a.2. En dólares	8,5	8,5	8,5	7,5	7,0	6,5	6,0	5,5	5,0	4,5	4,5
b. Depósitos overnight											
b.1. En nuevos soles	4,5	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	3,0	2,5	2,0
b.2. En dólares ^{1/}	5,5	5,3	4,8	4,2	3,9	3,8	3,7	3,2	2,5	2,1	^{1/}
3. Comisión por swaps											
Comisión	0,0172	0,0165	0,0159	0,0174	0,0171	0,0158	0,0138	0,0134	0,0138	0,0115	^{3/}
Tasa efectiva anual	12,5	11,5	11,0	11,0	10,5	10,0	9,0	8,5	7,5	6,0	5,0
Nota:											
Tasa interbancaria en moneda nacional	11,0	10,3	12,5	12,7	10,6 ^{2/}	8,4	5,7	5,9	4,5	3,5	

1/ Similar a la tasa de interés que el BCRP obtiene en el exterior por depósitos *overnight*.

2/ No incluye la cotización del día 1 de junio (74,3 por ciento).

3/ A partir de octubre, la comisión en las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*) se calculará diariamente, tomando en cuenta la tasa de interés internacional prevaleciente, para mantener estable el costo efectivo anual.